

ACTA DE INSPECCIÓN

El inspector del Consejo de Seguridad Nuclear que suscribe bajo firma electrónica

CERTIFICA:

Que el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se ha personado en Corrugados Getafe (Getafe, Madrid) en calidad de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora.

La instalación es una de las instalaciones de vigilancia radiológica adscrita al Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos, con referencia IVR-043. Dicha adscripción se realizó el día cuatro de abril de dos mil por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación e igualmente participaron en el desarrollo de esta las personas que se relacionan en el anexo I de esta Acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no forma parte del Acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la situación radiológica de la instalación; después de la fusión accidental en su horno de arco eléctrico, de una fuente radiactiva .

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de esta, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué

información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

El Anexo II de esta acta, contiene información y datos que en aplicación de límites del derecho de acceso a la información pública y los procedimientos aplicables no puede ser difundida para conocimiento general del público.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De la información, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- Se realizó una medida del fondo radiológico en la instalación. El sitio utilizado fue la zona adyacente a donde se encuentran ubicados los pórticos de detección. La medida obtenida fue de 0.09 $\mu\text{Sv/h}$. Este valor ha sido utilizado como valor de fondo.
- Se realizó una vigilancia radiológica por exterior de todo el sistema de extracción de polvos de humo de la acería. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla

Descripción	Tasa de Dosis ($\mu\text{Sv h}^{-1}$)

- Había dos zonas en una de las cuales estaban almacenadas palanquillas y en otra palanquillas. Cada una de ellas con un peso aproximado de kg, lo cual supone una masa aproximada de tm. Los valores de tasa de dosis medidos estuvieron comprendidos entre $\mu\text{Sv/h}$ y $\mu\text{Sv/h}$.
- Se midió la tasa de radiación ambiental en la zona de almacenamiento de las varillas de acero corrugado que se habían producido en la planta de laminación los días 10, 11 y 12 de septiembre. Los valores de tasa de dosis fueron bastante homogéneos en toda su extensión; oscilando los valores medidos entre $\mu\text{Sv h}^{-1}$ y $\mu\text{Sv h}^{-1}$.

Que la Inspección comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación que las medidas realizadas eran coherentes con la fusión de una fuente radiactiva, y les indicó los pasos siguientes a dar de acuerdo con el Real Decreto 451/2020 de 10, de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y el Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a la fecha de la firma.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se invita a un representante autorizado de Corrugados Getafe para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

POR EL CSN

- Inspector

Por la Instalación y representantes del titular:

- Director de Fábrica

- Responsable de Prevención

ANEXO II. DESCRIPCION EQUIPOS DE MEDIDA Y FUENTES

Se adjunta el certificado de calibración de equipo radiométrico usado por el CSN para realizar las mediciones radiométricas en la instalación.